

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 1511/2003. (PD. 1657/2005).*

NIG: 4109100C20030037141.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1511/2003. Negociado: L.
De: Don José Matoso Poce.

Procurador: Don Julio Paneque Caballero.

Contra: Soguzman, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1511/2003-L, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla a instancia de José Matoso Poce contra Soguzman, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 24 de mayo de 2004.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dieciséis de los de esta ciudad los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el núm. 1511/03, a instancias de José Matoso Ponce, representado por el Procurador Sr. Paneque y asistido del Letrado Sr. Martín, contra Soguzman, S.L., declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Paneque, en nombre y representación de José Matoso Ponce, contra Soguzman, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a cancelar a su costa la carga hipotecaria que grava la finca adquirida por el actor y a la que los presentes autos se refieren en los términos expuestos en el fundamento segundo de la presente resolución y con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla que deberá prepararse en el plazo de 5 días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Soguzman, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 1083/2003. (PD. 1660/2005).*

NIG: 2906942C20032001819.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1083/2003. Negociado: L.
Sobre: Ordinario.

De: Don Horace Robert Elliot.

Procuradora: Sra. Marta Guerrero-Strachan Pastor.

Contra: Eurobrit, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1083/2003, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto Núm. Tres), a instancia de Horace Robert Elliot contra Eurobrit, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 819/04

En la ciudad de Marbella, a veintiuno de octubre de dos mil cuatro. La Ilma. Sra. doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de Marbella y su Partido (Antiguo Mixto Número Tres), habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Ordinario, seguidas entre partes, de una como demandante don Horace Robert Elliot, representado por la Procuradora doña Marta Guerrero-Stracham Pastor, y de otra como demandada la entidad Eurobrit, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de don Horace Robert Elliot frente Eurobrit, S.L., debo condenar y condeno a éste a abonar al actor la cantidad de 32.180,200 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, imponiéndole asimismo las costas causadas en el presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrán éstas interponer recurso de apelación, dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga de conformidad con el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eurobrit, S.L., extendiendo y firmo la presente en Marbella, a dieciocho de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.